SECRETARÍA DE FAMILIA

CONVENIO 10.10.00.00-22.01-004-2026

ACTA DE INICIO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR MÓVIL CON EL FIN DE AUMENTAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LAS FAMILIAS RIONEGRERAS CONFORMADAS POR MADRES ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA LOS 28 AÑOS, DESARROLLANDO SUS CAPACIDADES PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS.	
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	
VALOR:	El valor total estimado corresponde a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($692.734.800). APORTE MUNICIPIO: SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($616.538.000) EN DINERO. APORTE ESUMER: SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($76.196.800), de los cuales DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($18.220.000) son aportes en DINERO y CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($57.976.800) en ESPECIE.	
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	580	03-03-2026
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	02-03-2026	

En la fecha, se reunieron NÓRIDA FERNANDA MAZO ESPINOSA, Profesional Especializada G03 de la Subsecretaría de Bienestar Social, en calidad de supervisora y JOHN ROMEIRO SERNA PELÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.647.506 quien actúa en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER, con el fin de elaborar el acta de inicio.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio.
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
3. Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados.
4. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto.
5. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.
6. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al MUNICIPIO DE RIONEGRO y el CONVENIENTE, en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el convenio.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que garanticen su oportuna ejecución.

COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIENTE:

1. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.
6. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.

12. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades a desarrollar de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Cuando aplique, el conveniente deberá registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio. Para esto, el conveniente deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del convenio de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el conveniente deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del convenio.
    PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIENTE:

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta para la ejecución del convenio.
2. Entregar plan de acción como máximo 2 semanas después de la firma del acta de inicio.
3. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio, por lo que deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva.
4. Desarrollar una herramienta para hacer seguimiento y monitoreo a las familias.
5. Entregar informes de actividades, entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
6. Entregar de manera mensual el informe que, de cuenta del proceso de acompañamiento familiar, donde sea especifico la evidencia de las visitas a las familias y los encuentros grupales.
7. Desarrollar el objeto contractual conforme a los componentes presentados en el alcance del presente Estudio Previo, las especificaciones técnicas y el presupuesto.
8. Poner en conocimiento del Municipio, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga del convenio, la cual deberá estar debidamente sustentada y presentada con, por lo menos, UN (1) mes de anticipación a la expiración del plazo contractual, cuando aplique.
9. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del convenio.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el talento humano que permita un acompañamiento de forma permanente.
11. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas de la Oficina Central de Comunicaciones de la entidad estatal y de la supervisión del convenio.
12. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán, en su defecto a las entidades convenientes, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto No. 1474 de 2002.
13. Los datos personales e información recopilada que tenga acceso el conveniente seleccionado con ocasión del objeto contractual se sujetarán a la política de tratamiento de datos personales de la entidad estatal, y a la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del Convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio, a través del supervisor designado.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus compromisos.
7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del Convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del Convenio.
9. Desembolsar al conveniente oportunamente el valor del Convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al Conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del Convenio.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el Convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

De conformidad con la cláusula QUINTA PLAZO del Contrato No 10.10.00.00-22.01-004-2026, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el 31 de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron 04 MAR 2026

NÓRIDA FERNANDA MAZO ESPINOSA
Profesional Especializado
Subsecretaria de Bienestar Social
Supervisora

JOHN ROMEIRO SERNA PELÁEZ
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER.
Representante Legal
Contratista

Proyectó: Claudia Lined Agudelo Silva / Financiera Secretaría de Familia
Aprobó: Andrés Álzate Agudelo/ Abogado Secretaría de Familia